

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED

DECRETO SUPREMO N° 337-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de S/ 130 000 000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); estableciéndose, adicionalmente, en el numeral 18.3 del mismo artículo que los recursos a los que se refieren, entre otros, el citado literal b) se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para, entre otros, el FED, en lo que les fuera aplicable;

Que, en el marco del numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 30879, los decretos supremos que transfieren los recursos a los que se refiere el inciso b) del citado numeral se publican hasta el 15 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 48-2019-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emite opinión favorable e informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para atender la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Ica, Lima y Pasco, correspondiente al cumplimiento del tramo de Compromisos de Gestión del periodo marzo - junio del 2019, referido a la Historia Clínica Electrónica; y, al Ministerio de Salud, correspondiente al cumplimiento de compromisos de gestión periodo 2019 y nivel de cumplimiento del tramo metas de cobertura y condiciones correspondiente al primer año del Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), lo que se encuentra sustentado en las Actas N° 006, 008, 009 y 010-2019-COMITÉ DIRECTIVO FED; en virtud de lo cual, mediante Oficio N° 1114-2019-MIDIS/SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 3 538 962,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de tres (03) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones en salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,

hasta por la suma de S/ 3 538 962,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del Ministerio de Salud y de tres (03) Gobiernos Regionales, para financiar intervenciones en salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central - MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	3 538 962,00
TOTAL EGRESOS	3 538 962,00

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	3 244 694,00
Sub Total Ministerio de Salud	3 244 694,00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	128 806,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	165 462,00
Sub Total Gobiernos Regionales	294 268,00
TOTAL EGRESOS	3 538 962,00

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1, y los montos de transferencia por pliego, unidad ejecutora, programa presupuestal, productos y actividades, así como las respectivas codificaciones, se detallan en el Anexo 01 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales por el tramo de compromisos de Gestión del periodo marzo - junio 2019 en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED" y en el Anexo 02 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud, por el cumplimiento del tramo de Compromisos de Gestión periodo 2019 y del tramo metas de cobertura y condiciones correspondiente al primer año del CAD, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban

mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos, se presenta en el Anexo 03 que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1827275-2

Designan representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco de la Nación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 014-2019-EF

Lima, 14 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF, dispone que el Banco es gobernado por un Directorio, integrado por cinco (5) miembros, de los cuales uno es representante del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 008-2018-EF se designó a la señora Betty Armida Sotelo Bazán como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco de la Nación;

Que, la señora Betty Armida Sotelo Bazán ha presentado renuncia a la citada designación, la que es pertinente aceptar;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la persona que la reemplazará para desempeñar dicho cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Estatuto del Banco de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 07-94-EF;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Betty Armida Sotelo Bazán como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco de la Nación.

Artículo 2.- Designar al señor José Carlos Chávez Cuentas como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del Banco de la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1827275-3

Aceptan renuncia de Director de la Dirección de Riesgos Fiscales de la Dirección General del Tesoro Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 448-2019-EF/43

Lima, 14 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 340-2019-EF/43, se designó a la señorita Elizabeth Elisa Toledo Loayza, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Riesgos Fiscales, Categoría F-3, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señorita Elizabeth Elisa Toledo Loayza ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Aceptar la renuncia presentada por la señorita Elizabeth Elisa Toledo Loayza al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Riesgos Fiscales, Categoría F-3, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1826897-1